

ANEXO III – RESOLUCION GENERAL N° 970, SUS MODIFICATORIAS
Y COMPLEMENTARIAS

FIANZA

1. Se constituirá hasta la cancelación total de la deuda en los términos del artículo 8° de la presente resolución general.
2. El contrato de fianza deberá ajustarse al siguiente modelo:

BUENOS AIRES,

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS
PUBLICOS

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente se constituye fianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución General N° 970 en garantía de la deuda de (1) en virtud de los siguientes conceptos por: (2) por la suma de PESOS (\$) con más los intereses que se devenguen conforme a lo establecido en la Resolución General N° 970 por el término de a partir del día, inclusive.

La presente fianza es otorgada por (3) para cumplir lo dispuesto en la Resolución General N° 970, comprometiéndose el abajo firmante/la entidad que represento en calidad de fiador/a solidario/a y principal pagador/a, renunciando al beneficio de excusión y división sin ningún tipo de restricción.

Sin otro particular saludamos a Uds. atte.

.....

Firma y aclaración

(1) Denominación, razón social o apellido y nombres del contribuyente fallido.

(2) Detalle de los conceptos afianzados en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente resolución general.

(3) Indicar, si se trata de una persona jurídica, la denominación o razón social de ésta.